

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00120 - 00 (*Cuaderno principal*)

Déjese sin valor ni efecto el último inciso del auto dictado el 3 de marzo de 2023 ^(pdf 17 cp.) por cuanto la subrogación realizada por el acreedor inicial a la entidad estatal fue parcial hasta la concurrencia del valor allí señalado ^(pdf 04 cp.), por lo que tanto el banco demandante como esa institución constituyen la parte demandante y la abogada MARÍA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA sigue siendo apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en virtud del poder inicialmente conferido ^(pág. 13-25 pdf 03 cp.) tal como se dispuso en auto del 5 de marzo de 2021 ^(pág. 83 pdf 03 cp.) sin que obre renuncia o revocatoria expresa a dicho mandato (arts. 42.5, 76 y 132 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.27 del 26/06/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7192ec2f769d3c9d80a4074a34bf72ad7abf0db5ea820e40849ce0dc5f36a949

Documento generado en 23/06/2023 04:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>